



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6 6 3 6
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Rabinovich Elizabeth
Legislación

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

565/1995
Tte. Antonio SALA
Subdir. Depto. Gral.
D.L.T., F.S., L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** CREAR el plan de contingencia ante cortes de energía eléctrica, para edificios que cuenten con ascensores y/o salidas de emergencia con sistemas eléctricos asociados, dentro del ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Objeto.** El presente plan de contingencia tiene como objeto establecer que todos los edificios dentro del ámbito de la ciudad de Ushuaia que cuenten con ascensores y/o salidas de emergencia con sistemas eléctricos asociados, deben contar con al menos un generador eléctrico, para los eventuales cortes de luz que puedan suscitarse.

ARTÍCULO 3º.- **Objetivo.** Esta ordenanza tiene como objetivo garantizar la seguridad y continuidad operativa en los edificios de la ciudad de Ushuaia, mediante el uso de Generadores Eléctricos durante los cortes de energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- **Planes de contingencia.** El municipio podrá establecer las medidas que estime conveniente, dentro del marco de la presente ordenanza. Esta ordenanza deberá incorporarse al marco normativo específico para habilitaciones comerciales y finales de obra.

ARTÍCULO 5º.- **Seguridad.** La instalación y uso de los generadores eléctricos establecidos en el marco de la presente ordenanza deben regirse siguiendo los criterios de seguridad y todas las normativas vigentes aplicables a tal fin, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 6º.- **Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

ARTÍCULO 7º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 3 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

co
Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Aníbal S. S. S.
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA,

19 AGO. 2026

VISTO el expediente electrónico E-5741/2026 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se crea el plan de contingencia ante cortes de energía eléctrica, para edificios que cuenten con ascensores y/o salidas de emergencia con sistemas eléctricos asociados.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6 6 3 6 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se crea el plan de contingencia ante cortes de energía eléctrica, para edificios que cuenten con ascensores y/o salidas de emergencia con sistemas eléctricos asociados. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1538

DECRETO MUNICIPAL N° /2026

Maria Garay
Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" M. de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE